

DICTAMEN UOC

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DNCP N° 892/2025, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS EN LOS QUE NO SE HUBIERE REALIZADO LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO DENTRO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (PAC) DE CONFORMIDAD AL ART 373 DEL DECRETO N° 3248/2025.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento al Art.373 del Decreto N° 3248/2025 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/24 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025*”, y la Resolución DNCP N°892/2025 de fecha 01/04/2025 “*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN*”, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del periodo correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas expresa los siguiente.

Que, conforme al cronograma estimativo establecido en el PAC, no ha podido iniciar el proceso de el siguiente ID:

ID N°	DESCRIPCION
476.588	"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DISPENSERS PARA AROMATIZACIÓN DE AMBIENTE"

Que, conforme lo requiere el artículo 2° de la Ley N° 7408/2025 Procedimiento. Incumplimiento de Planificación de los Procedimientos a ser ejecutados. 1) *Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la convocante ha realizado un análisis del presupuesto institucional, con el fin de realizar reprogramaciones presupuestarias, a los efectos de dar respuestas a las necesidades de la Institución y de esa manera realizar mejoras, con el firme propósito de optimizar la utilización de los recursos para el cumplimiento de los objetivos.

Que, atendiendo que no se ha contado con la totalidad de los detalles que son necesarios para iniciar una licitación, refiérase a los cambios en el certificado de Disponibilidad Presupuestaria la convocante ha considerado prudente resguardarse en iniciar el proceso a los efectos de contar con un expediente que este conforme a las normativas vigentes establecidas por la DNCP, teniendo siempre presente los principios de Economía y Eficiencia y Transparencia y Publicidad, así también, el criterio de racionalidad y de esa manera garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Atentamente;



Prof. Abg. Pedro Luis Palacio González
Responsable de U.O.C.
FIA/UNE